



D^a. MARÍA ANTONIA FRAILE MARTÍN, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE LA SOCIEDAD MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS ROTA).

CERTIFICA: Que el Consejo de Administración de la Sociedad Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible S.L. (MODUS ROTA), celebró válidamente sesión reglamentaria, el día 23 de mayo del año dos mil veinte tres, y cuyo acta fue aprobada, adaptándose entre otros el siguiente acuerdo:

"" PUNTO 1º.- *Expuesto del Sr. Presidente, para el acuerdo de inicio y de aprobación del expediente, del Informe de la Memoria Justificativa e Informe de insuficiencia de medios, así como del expediente de contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos, del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota. EXPTE: PACS 1/2023.*

El Sr. Presidente hace una breve introducción del contenido del punto, que literalmente dice:



AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MODUS ROTA:

Punto 1º.- Expuesto del Sr. Presidente, para el acuerdo de inicio y de aprobación del expediente, del Informe de la Memoria Justificativa e Informe de insuficiencia de medios, así como del expediente de contratación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos, del contrato de concesión de los servicios de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota. EXPTE: PACS 1/2023

D. JOSE JAVIER RUÍZ ARANA, Presidente de Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible S.A., tiene a bien informar:

I.- Que, con fecha 8 de julio de 2020, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se adjudica a la empresa/contratista, E-ADJUDICA, S.L" con CIF nº B72375025, el contrato menor de servicios "Contratación del servicio de asesoramiento técnico, económico y jurídico para el nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz)".

II.- Que, con fecha 23 de marzo de 2022, por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA, se aprobó la estructura de costes del contrato de concesión del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz) sometiéndose la propuesta a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncios en el B.O.P. de Cádiz nº 76 de fecha 25 de abril de 2022 (Anuncio de inserción nº 38.967) y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, a los efectos de que se presentaran las alegaciones oportunas.

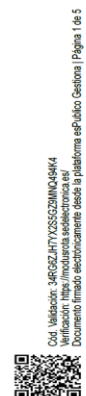
III.- No se presentan alegaciones dentro del período de información pública.

IV.- Que, con fecha 19 de julio de 2022 (Rtr. Entrada nº 202299908522054), se remitió a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía, solicitud del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes.

V.- Que, a fecha del presente acuerdo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía, no ha remitido el acuerdo solicitado, indicándonos en un correo electrónico con fecha 15 de septiembre de 2022, que carecía de estructura organizativa para hacerlo.

VI.- Que, con fecha 19 de septiembre de 2022 (Rtr. Entrada nº REGAGE22e00040817098), se remitió a la Junta Consultiva de

Jose Javier Ruiz Arana (1 de 1)
Presidente
Ayuntamiento de Rota
NIF: B02024680A010709005



Cód. Validación: 4F65GJ7Y25552M4K44
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Cód. Validación: 70MRXAQ9NN7ZL29KT5H27WT7
Verificación: <https://mdurota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Contratación del Estado, solicitud del informe preceptivo valorativo de la estructura de costes debido a la falta de emisión de informe por parte de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Andalucía.

VII.- Que, a fecha del presente acuerdo, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado, no ha remitido el acuerdo solicitado, indicándonos en un correo electrónico con fecha 20 de octubre de 2022, que las competencias para emitir dicho informe son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII.- Que, de forma paralela, y con anterioridad a la aprobación del expediente de contratación y siendo necesaria la realización y aprobación del estudio de viabilidad y de explotación del contrato, tal y como dispone el artículo 285.2 de la LCSP, con fecha 22 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA, entre otras acuerda:

I.- Aprobar el estudio de viabilidad y de explotación del contrato del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del Municipio de Rota, en los términos recogidos en el mismo, que se adjunta como Anexo del presente acuerdo.

II.- Someter dicho estudio de viabilidad y de explotación del contrato, a información pública y audiencia de los interesados con publicación en la Plataforma de Contratación del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de MODUS ROTA de la sede electrónica, por el plazo de 1 mes, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación”.

IX.- Que, el estudio de viabilidad y de explotación del contrato del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Rota, fue expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 242 (Anuncio nº 148.615), de fecha 21 de diciembre de 2022, presentándose una alegación.

X.- Que, con fecha 29 de marzo de 2023, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA, somete dicha alegación y su respuesta a los señores miembros del Consejo, quedando esta desestimada en los términos acordados en el anexo que se adjunta.

XI. - Que, con fecha 29 de marzo de 2023, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA, aprobó definitivamente el estudio de viabilidad y de explotación del





contrato del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del Municipio de Rota, en los términos recogidos en el mismo, que se adjunta como Anexo del presente acuerdo.

XII.- Que, con fecha 11 de mayo de 2023, la empresa/contratista, E-ADJUDICA, S.L" con CIF nº B72375025, de conformidad con el contrato menor de servicios "Contratación del servicio de asesoramiento técnico, económico y jurídico para el nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz)", adjudicado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de julio de 2020; presenta Pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares que regirán la licitación y sus anexos, elaboradas al efecto.

XIII.- Que, con fecha 11 de mayo de 2023, con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art.63.3 a) en relación con el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP), la empresa/contratista E-ADJUDICA, S.L" con CIF nº B72375025, de conformidad con el contrato menor de servicios "Contratación del servicio de asesoramiento técnico, económico y jurídico para el nuevo contrato de concesión del servicio de abastecimiento de aguas y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz)", adjudicado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 8 de julio de 2020; presenta Memoria Justificativa elaborada al efecto motivando la necesidad del contrato y justificando el expediente e informe de insuficiencia de medios, cuyo contenido es:

- Justificación de la celebración del contrato por los siguientes motivos:

I.- El Ayuntamiento de Rota, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias (en concreto las derivadas del artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales), cedió las competencia de gestión en materia de Ciclo Integral del Agua a la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA por acuerdo plenario celebrado a fecha 25 de octubre de 2021, la cual pretende prestar a los vecinos de la localidad los servicios públicos obligatorios de abastecimiento domiciliario de agua potable, y alcantarillado del Municipio de Rota.





II.- La prestación de dichos servicios públicos es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dispone: "1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado , acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

Queda acreditado que la contratación en régimen de concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, mediante un contrato de concesión de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Empresa Municipal Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L., MODUS ROTA.

- Justificación de la no división en lotes, según los siguientes motivos:

La adecuada gestión del servicio de abastecimiento y alcantarillado por parte del concesionario, así como el mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio, requiere una gestión integral y unificada del conjunto.

Por otra parte, la división en lotes con la posibilidad de adjudicación a más de un licitador, pondría en riesgo la viabilidad económica de la concesión, dado que el alto nivel de inversión y volumen de financiación, exige que los ingresos de todas las actividades, incluidas las complementarias, confluyan a un mismo fin e interés.

La ejecución del contrato en lotes llevaría consigo una ejecución del contrato difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, dada la propia naturaleza de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado cumple sobradamente este criterio, dado que los dos servicios comparten en gran medida los mismos medios técnicos, materiales y humanos que, de realizarse de forma individualizada, tendrían un impacto negativo en el propio servicio, pues supondría la necesidad de coordinar dos actores para la prestación de un servicio integrado en el ciclo del agua, con la dificultad y las posibles consecuencias perjudiciales sobre el propio servicio y por extensión sobre los usuarios del mismo. Es decir, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.





En términos generales, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación. Al igual que se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

XIV.- Que, visto la el informe de insuficiencia de medios y la memoria justificativa firmado por el Director de Administración y Técnico de MODUS ROTA.

En base a lo anteriormente reseñado, a este Consejo propongo:

1º.- Aprobar la Memoria Justificativa e informe de insuficiencia de medios del contrato del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del Municipio de Rota, en los términos recogidos en la misma, que se adjunta al expediente.

2º.- Aprobar el inicio del expediente para la contratación "Concesión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Rota", descrita en los antecedentes.

3º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y un solo lote, para la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, convocando su licitación.

4º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y sus anexos.

5º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

No obstante, el Consejo de Administración, con superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

El Presidente
Fdº: José Javier Ruíz Arana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

5



Cód. Validación: 34RG6ZJHYX2S6Z9MNO494K4
Verificación: <https://modusrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Cód. Validación: 70MRXAQ9N1Z7L29KT5H27WT7
Verificación: <https://modusrota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





Se procede a la votación de la aprobación de la Memoria Justificativa e Informe de insuficiencia de medios, el inicio del expediente, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación y un solo lote, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y sus anexos, del contrato del servicio de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota, así como su publicación en el perfil de contratante de toda la documentación integrante del expediente de contratación, siendo aprobada con los votos a favor de (5): D. José Javier Ruíz Arana, D^a. M^a Carmen Castro Robles, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez y D. Manuel Bravo Acuña (representado por D. José Javier Ruiz Arana) y D. José Manuel Reales González, un voto en contra (1): D. Eugenio Ponce Saborido (representado por D. José Javier Ruiz Arana).

PUNTO 3.- Redacción, lectura y aprobación en su caso del acta del Consejo de Administración.

Por la Señora Secretaria de este consejo se da a conocer el acta de la sesión, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes con los votos a favor de (6): D. José Javier Ruíz Arana, D^a. M^a Carmen Castro Robles, D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, D. Manuel Bravo Acuña (representado por D. José Javier Ruiz Arana), D. José Manuel Reales González y D. Eugenio Ponce Saborido (representado por D. José Javier Ruiz Arana).""

Y para que conste a los efectos oportunos se extiende el presente certificado, con el V^o. B^o., del Sr. Presidente.

V^oB^o

EL PRESIDENTE.

LA SECRETARIA.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

